

00139

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6794 Panamá, República de Panamá, Jueves 19 de Abril de 1934 AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Decreto 70, de 18 de abril, por el cual nombran a Marcos A. Collado, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.
	Decreto 71, de 18 de abril, por el cual nombran a Timoteo Rodríguez, José Agnew y Marulino Montenegro, por su orden, Personero y Primer y Segundo Suplentes del Personero del Distrito de Chiriquí Grande.
SECCION PRIMERA	Resolución 29, de 18 de abril, por la cual se conceden a Celestino Muñoz permiso para importar unas municiones.
	Resolución 127, de 18 de abril, por la cual se dispone que el empleado público que tome sus vacaciones por partes, no tendrá derecho para las del nuevo periodo, sino once meses después que termine de tomar las anteriores.
	Resolución 128, de 18 de abril, por la cual se le concede licencia de un mes con sueldo a Otilio H. Vique y Silvia Pérez.
	Resolución 129, de 18 de abril, por la cual se dispone no asociar el consentimiento de un negocio de policía en que se sindicó a Miguel Latras de participar en juegos prohibidos.
SECCION SEGUNDA	Resolución 30, de 18 de abril, por la cual se concede la libertad condicional a Víctor Manuel Vázquez.
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	Decreto 49, de 18 de abril, por el cual se aprueba el nombramiento hecho en Azua, v. de Ríos para el cargo de Sindicado de Billetes de primera categoría, hecho por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.
SECCION PRIMERA	Resolución 84, de 18 de abril, por la cual se confirma multa de P. 250.00 que la administración de la Renta de Licor se impuso a Evaristo Mirre por el delito de aduana de fiscal.
	Resolución 95, de 18 de abril, por la cual se reconoce a favor de la Virgen Anzudo y Jiménez la suma de P. 104.00, por concepto de bo-
	patarios y castos como apoderados en el juicio ordinario que José Díez interpuso contra el ex-administrador de la Renta de Licor, Luis F. Alfaro.
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA	Decreto 16, de 18 de abril, por el cual se designa el personal de los Jardines de la Infancia para el periodo lectivo 1934-1935.
	Decreto 17, de 18 de abril, por el cual se nombra al personal de profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional de la Capital, para el periodo lectivo 1934-1935.
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	Decreto 15, de 18 de abril, por el cual se nombra a Simón A. López, Portavoceros de la oficina del Fondo Obrero en Colón.
SECCION PRIMERA	Resolución 45, de 18 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a Remedios Vázquez.
	Resolución 50, de 18 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a M. F. Estrella, E. Sarmiento R. y Luis de León.
SAXO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA	Avisos y Edictos.
	Movimiento en las Notarías.
	Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.
	Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se hacen varios nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 70 DE 1934

(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se nombra un vigilante en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Nómbrese al señor Marcos A. Collado vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Cayetano Ríos. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 71 DE 1934

(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande y sus respectivos suplentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Timoteo Rodríguez, Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande.

Artículo 2º Nómbrase a los señores José Agnew y Marcelino Montenegro, Primero y Segundo Suplentes del Personero arriba citado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Celestino Muñoz podrá importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, Abril 18, de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171 de fecha 18 de Septiembre de 1926, se concede al señor Celestino Muñoz, el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos de Norte América, y de los señores "Hércules Powder Co.", los artículos que se mencionan a continuación.

7 cajas conteniendo cada una 5000 fulminantes para dinamita, o sean 25,000 fulminantes en total.

El citado permiso, se concede en virtud de la Patente que ha obtenido el peticionario, para importar explosivos, según la Liquidación N° 791 que alcanza hasta el 28 de Febrero de 1935.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo. Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya
que pagar fletes.

Valor del número suelto: B/. 0.40.—Valor del número atrasado: B/. 0.40

**Los empleados publicos pueden tomar sus
vacaciones por partes**

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución número 127.—Panamá, Abril 18 de 1934.

El señor Aizpuru Aizpuru ha elevado a esta Secreta-
ria la siguiente consulta:

"El término de descanso a que aluden las disposicio-
nes citadas (artículos 796 del Código Administrativo y
28 del Código Judicial) debe entenderse que es, en el
primer caso 30 días corridos y en el segundo, el mes
completo de una sola vez? O que en ambos casos, los
respectivos términos son divisibles en fraccionarios pe-
riodos, a voluntad del empleado o funcionario peticiona-
rio, que se halle dentro de las condiciones exigidas por
la Ley".

Con respecto al alcance del artículo 796 del Código
Administrativo, tal disposición no exige que el empleado
que tiene derecho a los 30 días de descanso con sueldo,
esté obligado a tomar dichos 30 días corridos y de una
sola vez.

Pero en los casos en que un empleado público que ha
servido once meses continuados decida tomar sus 30 días
de descanso por partes, el término de once meses que
subsiguientemente podría darle derecho a otros 30 días
de descanso no comenzará a contarse sino cuando haya
terminado de tomar los primeros 30 días de descanso
correspondientes a los once meses ya corridos. Esto es
así porque para que haya derecho a tal descanso con
sueldo es necesario que los once meses servidos sean
continuos.

En cuanto al artículo 28 del Código Judicial, el Poder
Ejecutivo no tiene facultad para interpretar su alcance.
En esta forma queda resuelta la consulta meritada.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a dos empleadas

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución número 128.—Panamá, Abril 18 de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Admi-
nistrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho
a sueldo a las señoritas Olga H. Vieto y Silvia Pérez,
ayudantes de la Sección de Contabilidad del Telégrafo,
a partir del siete de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución número 129.—Panamá, Abril 18 de 1934.

Consta en el presente expediente que Miguel Larrea,
sindicado como infractor de la Ley 44 de 1928, que versa
sobre juegos prohibidos, ha sido penado por el Alcalde
de este Distrito mediante Resolución número 531-II de
29 de Noviembre de 1933, al pago de cincuenta balboas
de multa y se funda dicha resolución en la aceptación
tácita del penado de su responsabilidad.

Apelada dicha Resolución, ingresó el expediente a la
Gobernación de esta Provincia en donde surtido el trá-
mite de ley, se decidió el asunto por las constancias de
los autos, resultando confirmada la resolución apelada,
por la número 34 de 22 de Marzo de este año dictada por
el Gobernador antes mencionado.

A esta superioridad ha ingresado dicho expediente por
haberse solicitado oportunamente que el Poder Ejecuti-
vo avoque el conocimiento del asunto, cuyo avocamiento
está sujeto a lo que dispone el artículo 1739 del Cód-
igo Administrativo.

Como en el presente caso no se justifica tal avoca-
miento por no considerarse conveniente ni oportuno ha-
cerlo,

SE RESUELVE:

Devolver la actuación a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 80.—Panamá, Abril 18 de 1934.

Por conducto de esta Secretaría pide Victor Manuel
Vásquez, panameño y reo del delito de falsedad, que el
Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional me-
diante la rebaja de la cuarta parte de su pena de cuatro
meses veinte días de reclusión que sufre actualmente en
la Cárcel Modelo de esta ciudad, y para ello invoca el
artículo 20 del Código Penal.

Como el reo ha comprobado con documentos oficiales
auténticos que ha observado buena conducta durante su
permanencia en la Cárcel, y que su caso no se encuen-
tra comprendido en ninguna de las excepciones estable-
cidas en el artículo del Código arriba citado,

SE RESUELVE:

Conceder a Victor Manuel Vásquez la libertad condi-
cional mediante la rebaja de un mes y cinco días de re-
clusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le
fue impuesta; y como ya ha cumplido con exceso las tres
cuartas partes de su condena, se ordena su libertad con-
dicional inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

00139

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Aura v. de Rios nombrada surtidora de Billetes

DECRETO NUMERO 40 DE 1934
(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se aprueba un nombramiento.
El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el nombramiento hecho por el Gerente de la Loteria Nacional de Beneficencia a favor de la señora Aura vda. de Rios para el cargo de Surtidora de Billetes de Primera Categoría, aprobado asimismo por la Junta Directiva de dicha Institución.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Mantiénesse Resolución de la Renta

RESOLUCION NUMERO 94

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, Abril 18 de 1934.

El señor Brígido Mitre, condenado por la Administración de la Renta a pagar al Tesoro Nacional la multa de B. 250.00 como defraudador del Impuesto de Licores y confirmada por el Poder Ejecutivo por medio de la Resolución número 72 de 16 de Marzo último, ha presentado un memorial pidiendo se reconsidere lo actuado.

Estudiada la solicitud de Mitre, se llega a la conclusión de que no hay lugar a acceder a la revisión del fallo meritado, por cuanto no se han presentado nuevas pruebas que justifiquen la reconsideración pedida.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución Ejecutiva número 72 de 16 de Marzo último que le impona a Brígido Mitre la multa de B. 250.00 como defraudador del Tesoro Nacional.

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

La firma Amado & Jiménez podrá cobrar B. 104.80

RESOLUCION NUMERO 95

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 95.—Panamá, Abril 18 de 1934.

Apruébase la Resolución número 50 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 10 de Abril corriente y se reconoce, por consiguiente, a favor de la firma Amado & Jiménez, la suma de ciento cuatro balboas con ochenta centésimos (B. 104.80) que dicha firma cobra al Gobierno en concepto de honorarios y gastos como apoderados en el Juicio Ordinario que el señor José Díez interpuso ante el Juez 2º del Circuito de Panamá contra el Administrador General del Impues-

to de Licores, señor Luis Alfaro por haber sufrido perjuicios con la desnaturalización de una cantidad de alcohol vegetal perfumado, verificada por los agentes del Ramo con materia hedionda.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombrado el personal de los Jardines de la Infancia

DECRETO NUMERO 16 DE 1934
(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de los Jardines de la Infancia.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra el personal de los Jardines de la Infancia, así:

Elvira Amador, Adriana Salcedo, Sixta T. Aguilera, María Gamboa, Marta Jorge, Cristina Perigault, Lucía de las M. Tejada, Elvira Figueroa, Elena H. de Rodríguez, Ana I. Jiménez, María L. de Velásquez, María Estrada, Aquilina R. de Vos, Digna A. Sánchez, Blanca Tullia Grimaldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVENA.

El personal de Profesores de las secundarias nombrado

DECRETO NUMERO 17 DE 1934
(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se nombra Profesores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Profesores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional a los señores Augusto Arjona Q., Alberto Méndez, Miguel Mejía, Cirilo J. Martínez, Bernardo Domínguez, Américo Valero, Carlos M. Gallegos, César A. Sibautse, Narciso Rivera, Víctor C. Urrutia, C. A. de Urriola, Eligio Ocaña V., Rosa Prieto, David López Fábrega, Julio Zachrisson, M. E. Melo, Gil R. Ponce, Leopoldo Aiguero V., Juan R. Morales, J. A. Zubieta Jr., José Guardia Vega, Federico Brid, Enrique J. Arce, J. M. Maytín, Ricardo Zozaya, Gonzalo Brenes, Roberto Lewis, Francisco Vallarín, Angélica Ch. de Patterson, Ricardo de la Esperiella, Luis T. Zerr, Enriqueta A. de Hammer, Berta Linares, Felipe J. Escobar, J. N. Lasso de la Vega, R. E. Moscóte, Pablo A. Vázquez, Clara González, Germán Arroyo y C., Richard Neumann, Otilia A. de Tejera, T. R. Céspedes A., Graciela Rojas S., Ernesto J. Castellero R., Florencio Icaza, Alejandro Méndez, Luis Salvat, Harry Strunz, Pablo Arosemena, Miguel Amado, Narciso Garay, J. A. Casis, C. Z. Harrison, Mercedes M. de Abrahams, Baltasar Isaza Calderón, Venancio Villarreal Q., Mancela A. de Jansen, Luis Morales Herrera, Ricaurte Rivera S., María de J. Barria, Nicolás Victoria J., Catalina G.

vda. de Benedetti, Jorge I. Barnett, Débora H. de Aya-
la, Carlos F. Salinas, Dolores M. de Velásquez, Rosa
Ehrman, Gerónimo Lizárraga, Dolores V. de Aizpurúa,
Antonio Henríquez, Sara B. de Pérez Angulo, Luis C.
Prieto, Pedro Campana S., Inés F. de Prieto, Guillermo
Méndez P., Antenor Quinzada, Manuela G. de Espener,
Griselda M. de Valdés, Julia de Zachrisson, Carlos J.
Quintero, María H. Abadía, Ildaura de Adames, Gra-
ciela de Perigault, Dora Arias, Perseverancia vda. de
Arias, Elvira de Blanco, Carlos E. Arias, Cecilio A. Cas-
tillero, María A. de Pool, Mercedes J. de Díaz, Manuel
T. Díaz, Esther Fernández, J. O. Bellistan, Carmen E.
de Chevalier, Mercedes de Alzamora, Delmira de Guevra,
Estanislao García, Ernestina C. Herrera, María F. Hur-
tado, Otilia Jiménez S., Carmen Méndez, Libertaria de
Melo, Hermógenes de la Rosa, J. M. Núñez Q., Lucía Or-
tiz, Luisa de Peñalba, Edda de Paredes, Berta T. Que-
sada, Alejandra Sáenz, Ana L. de Sáenz, Eugenia Sosa,
Ernestina Sucre T., Carlota Sucre, Graciela Talavera,
María L. Urueta, Berta Varela, Rubén Villaláz, Luis
Cordero, M. E. Pérez Melo, Antonio J. Sucre, José B.
Calvo, Bonifacio Pereira J., Carlos Icaza V., Guillermo
Colunje, Simón Eliet, Julio Arosemena, Venancio Mario
García, Máximo Arrates Boza.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril
de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Nombran un portero en el Fondo Obrero en Colón

DECRETO NUMERO 15 DE 1934

(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se llena una vacante en la Oficina del Fondo
Obrero de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Simón A.
López, quien ha renunciado el cargo, se nombra al señor
Froilán Rodríguez, Portero-escritor de la Oficina
del Fondo Obrero y del Agricultor de la ciudad de Co-
lón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Abril
de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

Conceden sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 49.—Panamá, Abril 18
de 1934.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Romelia Vásquez, Enfermera
del Retiro Matías Hernández, de acuerdo con lo dispu-
sto en el artículo 796 del Código Administrativo, un mes

de descanso con goce de sueldo, que comenzará a con-
tarse a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 50.—Panamá, Abril 18
de 1934.

RESUELTO:

Se concede al señor M. F. Zárate, Químico del Hospi-
tal Santo Tomás, y a los señores E. Samudio R., y Luis
de León, empleados del Departamento de Higiene, quie-
nes según notas del Jefe del Departamento de Benefi-
cencia fechadas el 6 y 8 de los corrientes, por su orden,
retinan las condiciones indispensables al efecto, un mes
de descanso con goce de sueldo de acuerdo con lo que
dispone el artículo 796 del Código Administrativo, así:
M. F. Zárate, a partir del día 20 de Abril en curso.
E. Samudio R., a partir del día 1º de Mayo próximo.
Luis de León, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que adjunto, suplico a usted
se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica re-
gistrada en Inglaterra bajo el número 539326, a favor
de la Proprietary Agencies Limited, de Nos. 179/181
Acton Vale, Londres, W., Inglaterra.
La marca en referencia consiste en la palabra distin-
tiva.

MILMA

representada en todo color, tamaño y forma, y sirve pa-
ra amparar y distinguir en el comercio magnesia para
medicina y farmacia y perfumería incluyendo artículos
para el tocador, preparaciones para los dientes y caba-
llo, y jabón perfumado.

Dicha marca se aplica en los efectos mismos o en los
receptáculos que los contengan (cajas, envolturas, etc.),
de manera que se estime conveniente.

Anexo todos los requisitos legales que la ley sobre el
particular exige.

Panamá, Febrero 5 de 1934.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Abril 17 de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la mar-
ca de fábrica registrada en los Estados Unidos de
América, bajo el número 242835, a favor de la *Marinello*

Corporation, domiciliada en Calle West 46th, Nos. 33/35, Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, consistente en la representación del busto de una mujer y la palabra distintiva, MARINELLO,



MARINELLO

sobre su pecho. La marca se representa en cualquier color, forma o tamaño.

Dicha marca se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos, envolturas, etc., que los contengan de manera que se estime conveniente.

Los efectos que ampara la marca son: Colorete, polvo para la cara, colorete líquido, polvo líquido ("Fantasma"), lápices para los labios, compactos de polvo y colorete, cosméticos para la ceja y las pestañas, cosmético para producir sombras al rededor de los ojos, preparaciones para el champá del cabello, brillantina y jalea para brillantizar; fluido para rizar o fijar el cabello, blanqueador para las uñas, crema y pulidor para las uñas, pulidor líquido para las uñas y preparaciones para quitarlo, preparaciones para reblandecer la cutícula, depilatorios, deodorantes, aceite para los músculos, pasta para blanquear, loción para folículos del cabello, pomada para el pericraneo, preparaciones tónicas para el pericraneo y el cabello, líquido "methine" compuesto de "thuja" y aceites esenciales para disminuir condiciones vasculares del cutis; lociones y jaleas para las manos; crema para el acné, astringentes, de combinación, básicas, para limpiar, para la piel, y para blanquear; capas radioactivas; lociones para el acné, blanquear, como astringentes y para robustecer al cutis; loción desolvadora para reducir; sal de baño; polvo para polvorear; loción para los ojos; preparación que se usa sobre el cutis para limpiar los poros.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Febrero 14 de 1934.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 17 de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 9 hasta el día 19 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia del Darién correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 19 de Mayo del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos a los Coletores de Hacienda de los Distritos de Pinogana y Chepigana.

Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1º, 2º y 3er cuatrimestres del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepe, Chama, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Coletores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Marzo 1º de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 27 de Abril del presente año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para la construcción de un mercado público en la ciudad de Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel de primera clase en pliegos cerrados, acompañadas de un comprobante de depósito del Banco Nacional, cheque certificado o bonos de conversión del 6%, que representen un diez por ciento (10%) por lo menos del valor de la respectiva propuesta.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, previo el depósito de cincuenta balboas (B. 50.00) para garantizar su devolución en buen estado.

La licitación se registrará por lo dispuesto en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, Marzo 26 de 1934.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 12 hasta el día 22 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Chiriquí correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 22 de Mayo del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Chiriquí.

Panamá, Abril 12 de 1934.

ED. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Chiriquí, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Abril al 22 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de David pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933.
Panamá, Abril 12 de 1934.

ED. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

La matrícula en los colegios de enseñanza secundaria y profesional quedará abierta el día 25 del presente mes.

Se advierte a los interesados que en la Escuela Normal de Institutoras habrá dos primeros años, y que para éstos pueden ser admitidas hasta ochenta (80) alumnas.

Habrán dos primeros normales, cuatro primeros de Liceo, y hasta dos primeros de Comercio en el Instituto Nacional.

En la Escuela Profesional y en la Escuela de Artes y Oficios la matrícula es ilimitada hasta donde lo permitan los talleres de esos establecimientos.

Panamá, Abril 14 de 1934.

JOSE PEZET,
Subsecretario.

AVISO

Los maestros deben estar en sus puestos el día 25 de Abril a fin de asistir a las Conferencias de comienzo de labores.

Se notifica a todos los Maestros que deben estar en sus puestos el día 25 de Abril, de conformidad con lo que dispone el Artículo 16 de la Codificación Escolar que a la letra dice:

“Los miembros del personal administrativo y docente de las escuelas públicas estarán en sus puestos por lo menos ocho días antes de comenzar las labores escolares, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados. Los que no lo hagan así perderán la tercera parte del sueldo del primer mes de servicio en el período siguiente”.

C. ARROCHA GRAELL,
Inspector General de Enseñanza.

AVISO OFICIAL

CONCURSO A BECAS

Desde la fecha hasta las cinco (5) de la tarde del día 25 del presente mes se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública solicitudes para la adjudicación de las siguientes becas:

- En el Instituto Nacional (Sección Normal) 7
- En la Escuela Normal de Institutoras 5
- En la Escuela de Artes y Oficios 3
- En la Escuela Profesional 3

Estas becas se concederán a los aspirantes de cualquier lugar de la República que obtengan el promedio más alto de calificaciones en los exámenes de prueba.

Todo aspirante a una cualquiera de estas becas debe llenar ineludiblemente las siguientes condiciones:

- a) Observar buena conducta, lo mismo que sus padres o guardadores, lo que se comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, rendidas ante un Alcalde de distrito o ante cualquier Juez Municipal o de Circuito, debiendo certificar la autoridad ante la cual se rinden tales declaraciones sobre la honorabilidad de los declarantes;
- b) Ser de familia pobre o que lo sean sus padres, parientes más cercanos o personas a cuyo cargo estén, y que se encuentren por lo tanto en el deber de atender a sus necesidades. Todo esto se comprobará del mismo modo señalado en el aparte anterior;
- c) Gozar de buena conducta, estar vacunado y no tener defecto físico que lo inhabilite para ejercer el magisterio o un arte u oficio. Este requisito se comprobará con certificado médico expedido por el Médico Oficial, o

de no haberlo en el lugar de residencia del peticionario, por otro médico cualquiera que tenga permiso para ejercer la profesión;

d) Ser panameño domiciliado en el país y no tener menos de catorce años de edad. Esto se comprobará con la partida de bautismo o certificado del Registro Civil de las Personas;

e) Poseer certificado de terminación de estudios primarios, que deberá ser incluido en el legajo que acompañe a la solicitud;

f) Indicar de manera clara la dirección postal del solicitante. Toda la documentación indicada debe ser extendida en papel sellado de primera clase.

NO SE ADJUDICARAN BECAS:

1° A los aspirantes que vivan en la Capital de la República.

2° A los que tengan ya un hermano sostenido por el Gobierno o con auxilio de éste en cualquiera de los establecimientos del país o del extranjero.

3° A los aspirantes que hayan cursado (aunque no lo hayan aprobado) el II, III o IV año en uno cualquiera de los establecimientos de enseñanza secundaria o profesional.

4° A los aspirantes cuyo promedio general de calificaciones sea menor del 60%.

OBSERVACIONES:

1° El concurso quedará cerrado el día 25 del presente mes a las cinco de la tarde.

2° Los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas se efectuarán en el Instituto Nacional ante un Jurado designado por la Secretaría de Instrucción Pública, comenzando a las 8 de la mañana, en los días 27 y 28 de los corrientes, y correspondarán a las materias del programa de enseñanza del VI Grado de las escuelas primarias.

3° La adjudicación provisional de las becas se hará absolutamente de acuerdo con las calificaciones que obtengan los candidatos. La adjudicación definitiva se hará en el mes de Septiembre, al terminar el primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que rinda a la Secretaría de Instrucción Pública el Consejo de Profesores de cada establecimiento. Los agraciados con becas definitivas deberán celebrar entonces con la Secretaría un contrato en el cual se determinarán las obligaciones que contrae.

4° Cuando dos aspirantes obtuvieren un promedio igual, se dará la preferencia a aquel que tenga mayores calificaciones en las asignaturas de Castellano, Aritmética y Ciencias Naturales.

5° La Secretaría rechazará todas las peticiones que no estén ajustadas a las condiciones establecidas en el presente aviso de concurso.

Panamá, Abril 11 de 1934.

JOSE PEZET,
Subsecretario de Instrucción Pública.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc en el juicio seguido por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá contra los Herederos de José Anibal Arias, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 27 de Abril en curso, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la quinceava parte de las siguientes fincas, pertenecientes a los ejecutados. Estos bienes se describen así:

Finca 2471, Tomo 48, folio 52.—Solar y Paredes denominado “Ruinas de la Compañía de Jesús” en la Avenida A del Barrio de San Felipe. Linderos: Sur, Avenida A; Norte, casa “Washington” y patio del mismo nombre; Oeste la antigua Carrera de Giratod hoy calle Octava del mismo barrio y Este, las ruinas del templo de la Compañía Jesús. Medidas: de frente 56 metros, con setenta (70) centímetros hasta tocar con la pared de la

Iglesia; y de fondo hacia el Norte, catorce (14) metros treinta y cinco (35) centímetros comprendiendo todo el espesor de la pared septentrional que da una superficie de 813 metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.—B. 3,000.00.

Finca 2473. Tomo 48, folio 58.—Terreno denominado "Patio de Washington". Linderos: Sur, la ruina de la casa de Jesuitas; Este, las ruinas de la Iglesia de los mismos padres; y una casa de Ramón Gamboa; Norte, casa de los Herederos de M. M. Ayala; Este, casa de Washington. Medidas: de ancho, de Norte a Sur, treinta y cuatro metros cuadrados (34 m.c.) con 35 centímetros cuadrados hasta tocar con las paredes de las casas colindantes; y de largo de Este a Oeste, treinta y ocho metros cuadrados (38 m.c.) con cuarenta centímetros cuadrados.—B. 3,000.00.

Finca 2476. Tomo 48, folio 64.—Terreno situado en la antigua Carrera de Caldas, hoy Avenida A, barrio de San Felipe. Linderos: Sur, la Avenida A; Norte, Casa de los Herederos de Ramón Gamboa; Este, la antigua Carrera de Caldas, hoy calle Séptima y Oeste, patio de Washington. Medidas: de ancho 20 metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados; y de largo, de Sur a Norte, 37 metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados.—B. 2,400.00.

Finca 2479. Tomo 48, folio 70.—Terrero y Casa denominada "Washington" de tres pisos en la Calle Octava. Linderos: Este, la calle Octava; Norte, casa de los herederos de Pablo Arosemena Barrera; Este, Patio de Washington; Sur, las ruinas del Colegio de Jesuitas. Medidas: 34 metros cuadrados con 70 centímetros cuadrados de frente; de Norte a Sur, de fondo 17 metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados.—B. 6,000.00.

Finca 2481. Tomo 48, folio 76.—Terrero ubicado en la Avenida B, del Barrio de San Felipe. Linderos: Norte, Avenida B; Sur, Predio de Máximo Heurtematte; Este, propiedad de José Juan de Icaza; Oeste, predio de los Herederos de Díaz Obaldía. Medidas: 14 metros cuadrados con seis centímetros cuadrados de frente, por 21 metros con 85 centímetros de fondo o sea una superficie de 3307 metros cuadrados con 21 centímetros cuadrados.—B. 5,200.00.

Finca 2484. Tomo 48, folio 82.—Terreno y casa de tres pisos de mampostería en la Avenida A. Linderos: Sur, la Avenida A; Este, una casa perteneciente a Enrique Ehrman; Norte, Solar de José Aníbal Arias y casa de Miguel Cuccalón; Oeste, patio de las casas de José Gabriel Duque y Matilde Plisé vda. de Jiménez.—B. 14,900.00.

Finca 2487. Tomo 48, folio 96.—Bodega y terreno en la Avenida Norte. Linderos: Norte, predio de Leona de León de Herbruger y Oeste, la Avenida Norte; Sur, el mismo predio y patio de la casa de Juan B. Forlé; Este, predio de Leona de León de Herbruger. (No tiene medidas).—B. 400.00.

Finca 2489. Tomo 48, folio 103.—Terreno y casa de mampostería de 3 pisos en la calle Séptima. Linderos: Oeste, Calle Séptima; Sur, la Plaza de Catedral; Este, casa de las señoras Morro; Norte, solar de Isabel Arias de Icaza. Medidas: 15 metros 80 centímetros cuadrados hacia la Calle Séptima que es el frente; 6 metros cuadrados hacia la Plaza de Catedral; 15 metros 80 centímetros cuadrados hacia la casa de las señoras Morro.—B. 2,500.00.

Total general B. 39,500.00.
Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento del total del avalúo, y es postura admisible la que cubra la mitad de dicho valor. Se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor. Advértese al público que de no verificarse el remate en la fecha señalada, al día siguiente se hará y en él se admitirá postura por cualquier suma.
Panamá, Abril 10 de 1934.

Luis R. Sánchez,
Srto. Ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita y emplaza a Natividad Rivas, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se presente a este Tribunal a responder en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario, siendo entendido que si se presentare dentro del plazo señalado se le oirá; de lo contrario su rebeldía se tendrá como un indicio grave respecto del delito por el cual se encuentra enjuiciado.

Como hay constancia de que el enjuiciado se encuentra prófugo, se requiere a las autoridades de la República para que lo capturen y pongan a disposición de este Tribunal, o le den cuenta de cualesquier noticias que tengan acerca de su paradero. Natividad Rivas es mayor de edad, soltero, natural de Antón, agricultor y se encontraba detenido en la Cárcel de esta cabecera.

Para todo lo expresado se fija el presente edicto en lugar público en la Secretaría del Tribunal y una copia se envía para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.
Panamá, Abril 12 de 1934.

El Juez,
MANUEL M. GRIMALDO y F.
El Secretario,
M. Moreno.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por el presente cita, llama y emplaza a Luis de Salas, mayor de edad, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, casado, chauffeur mecánico y católico, para que dentro del término de diez días (10) se presente a este tribunal a estar a derecho en el juicio criminal seguido en su contra por el delito de lesiones personales, entendiéndose que si presentare será oído; de lo contrario será considerada su rebeldía como un indicio grave en su contra y el juicio seguirá sin su intervención con un defensor de oficio que el Tribunal nombrará.

Dado en la sala del Juzgado Municipal de La Chorrera, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,
O. BERNASCHINA.
El Secretario,
Andrés Urcuña V.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Rosas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una potrancia colorada clara, de cuatro (4) años de edad más o menos, sin marca de ninguna clase, la cual ha sido denunciada por el señor Rosas por estar vagando por esta población desde hace como dos años, sin conocerse dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea con derecho al referido animal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 5 días, de conformidad con lo dispuesto por el Código Administrativo al respecto.

Vencido ese plazo sin que nadie se presente a reclamarlo, se procederá a su público remate en la Tesorería Municipal del Distrito.

Tolé, Abril 6 de 1934.
El Alcalde,
J. D. GONZALEZ.
El Secretario,
E. Pasco D.

5 vs.—3

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO IMPORTANTE

El Martes 30 de Abril próximo a las 3 p. m., en la Oficina del Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas se abrirán las propuestas para la Licitación siguiente:

“COMPRA DE 2 MOLINOS COMPLETOS PARA BENEFICIAR ARROZ”

Pliego de especificaciones detallado se consigue en la Oficina del Sr. H. D. Sosa, Jefe del Departamento de Agricultura.

Movimiento en la Notaría Segunda

NOTARIA SEGUNDA

Día 17 de Abril

Nº 236. Por la cual los esposos Jaime Valls Bach y María Olafeta y Azcárate, celebran capitulaciones matrimoniales.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 1 Sde Abril de 1934.

As. 38. Acta de remate verificado el 27 de noviembre de 1933 ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, por el cual dicho funcionario adjudica a Anastasio Ruiz Noriega la mitad de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 39. Escritura número 221 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 8 de marzo de este año, por la Sociedad Helénica de Beneficencia, en la cual se elige la Junta Directiva de dicha sociedad.

As. 40. Oficio número 2825 de 17 de abril de este año, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esta institución ha asumido la administración de una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Felipe Castillo.

As. 41. Escritura número 97 de 31 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos y el acta de fundación de la congregación religiosa denominada “La Iglesia Nacional de Dios”.

As. 42. Escritura número 386 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual The Chase National Bank of the City of New York y Gregorio Miró adicionan y reforman la escritura Nº 815 de 3 de Junio de 1929, de la Notaría Segunda.

As. 43, 44 y 45. Contratos celebrados en Bocas del Toro el día 15 de Marzo de este año, por los cuales la Uni-

ted Fruit Compy compra la cosecha de bananos que producen en sus fincas los señores: William Gerchow, Arcadio Pardo y Pardo y Ana Pardo de Jované.

As. 46. Escritura número 96 de 26 de noviembre de 1932, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Sara García viuda de Torraza dos lotes de terreno ubicados en el distrito de Santiago.

As. 47. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa “Young Fuck Chong”, domiciliada en Bejaco, distrito de Chame.

As. 48. Acta de remate verificado el 29 de septiembre del año pasado ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por la cual dicho funcionario adjudica a Louis Deveaux una finca ubicada en esa ciudad.

As. 49. Escritura número 389 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 24 de marzo último, por la Junta Directiva, donde se aprueban los Estatutos y se acuerda aumentar en una unidad más el número de Directores de la Compañía Panameña de Aceites, S. A.

As. 50. Escritura número 390 de 17 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 9 de los corrientes, por la Junta de Accionistas de la Compañía Panameña de Aceites, S. A.

As. 51. Escritura número 103 de 25 de enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Pedro Pablo Rodríguez confiere poder general a “Fábrega, Solís & Fábrega”.

As. 52. Escritura número 391 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 10 de los corrientes, por la Junta Directiva de la Compañía Panameña de Aceites S. A., donde consta la elección de Dignatarios.

As. 53. Escritura número 371 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza un contrato de arrendamiento celebrado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá con Carlos Eleta y Frank Scott, sobre un lote de terreno ubicado en Colón.

As. 54, 55, 56 57. Escrituras números 372, 373, 374 y 375, de 11 de abril actual, de la Notaría Primera, por los cuales se protocolizan 4 contratos celebrados por Carlos Eleta y Frank Scott con la Compañía del Ferrocarril de Panamá, sobre 4 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Colón.

As. 58. Oficio número 756 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal a solicitud de Manuel Higinio González, ha decretado sequestro sobre los derechos hereditarios que le corresponden a Daniel José Quirós George, sobre una finca ubicada en Penonomé.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 18 de Abril)

Yolanda de León, Nidia G. González, Estela D. Alvarado.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Abril)

Antonio Villarreal.

Imprenta Nacional—Res. Nº 2341